INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa N°07/2022 Demarcación Horizontal en las calles de la Ciudad de Villa Curuguaty - ID N°413.100.

En la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los **04 días del mes de abril del año dos mil veintidós**, siendo las **09:00 horas**, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Licitación por Contratación Directa, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales**:**

a.1) Liza Mabel Roa Escurra
a.2) Sra. Claudia Fretes

2- ANTECEDENTES.

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES". Financiados con fondos de "ROYALTIES".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Se han realizado Consultas vía SICP, así mismo la UOC ha procedido a responder cada una de ellas tal y como se demuestra en los siguientes gráficos:

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Nro. de Consulta: 1

Consulta

Fecha de Consulta: 25-03-2022

Consulta:

Consultamos a la convocante si podría modificar la visita técnica obligatoria, consideramos que este requisito no es necesario para la naturaleza del tipo de servicio que se va a brindar. El servicio de señalización o demarcación vial es sumamente genérico y debe cumplir con características pre establecidas e internacionalmente admitidas. Por ende, consideramos que este criterio es un despropósito y únicamente pretende limitar la participación de potenciales oferentes. Por lo que solicitamos suprimir este requisito.

Respuesta - 28-03-2022

Fecha de Respuesta: 28-03-2022

Respuesta:

La Municipalidad de Villa Curuguaty mantiene el criterio de visita obligatoria al sitio de las obras. Atendiendo a que las obras abarcan varios puntos de la Ciudad de Curuguaty. Puntos con particularidades que el oferente precisa conocer a modo de cotizar correctamente los trabajos. En cuanto a la limitacion de participacion, manifestamos que la oportunidad de visita es para todos los oferentes interesados, por lo que hay igualdad de condiciones para todos los interesados. Agregando un poco mas la visita tecnica al sitio de obras, tal y como su nombre lo indica es para que el oferente conosca los detalles realize las consultas tecnicas correspondientes y pueda dar su punto de vista.

Nro. de Consulta: 2

Consulta

Fecha de Consulta: 25-03-2022

Consulta:

Solicitamos a la convocante modifique de forma urgente las especificaciones técnicas ya que claramente son erróneas y no pueden ser cotizados de dicha forma. Por ejemplo, en las especificaciones técnicas se establece que "La pintura será termoplástico con aplicación en frio libre de metales pesados bi componentes", siendo que claramente no existe aplicación de termoplástica en frio.
De hecho, la termoplastica es la más común de éstas pinturas ya que como su nombre lo indica se aplica en caliente, fundiendo las resinas en una caldera y vertiendo el material caliente sobre la superficie para que al enfriarse nuevamente a temperatura ambiente endurezca y quede la marca. Por lo que no tiene sentido alguno que mencione que su aplicación será en frio, la convocante debe modificar este requisito.

Respuesta - 28-03-2022

Fecha de Respuesta: 28-03-2022

Respuesta:

Se procedio a la modificacion de las Especificaciones tecnicas mediante Adenda N°1 de fecha 28/03/2022 a ser publicada en el transcurso del dia por los tecnicos verificadores de la DNCP.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Nro. de Consulta: 3

Consulta

Fecha de Consulta: 25-03-2022

Consulta:

Quisieramos solicitar que la convocante aclare respecto a los equipos que solicita, ya que establece como requisitos contar con "-equipos de señalización" sin especificar qué equipos serán los requeridos. Solicitamos aclarar este punto.

Respuesta - 28-03-2022

Fecha de Respuesta: 28-03-2022

Respuesta:

Punto aclarado segun Adenda N°1 de fecha 28/03/2022 por la cual se modifican las especificaciones tecnicas y en la misma se menciona detalladamente los equipos y alternativas para la realizacion de los trabajos.

Nro. de Consulta: 4

Consulta

Fecha de Consulta: 25-03-2022

Consulta:

Según el PBC establece "Se aplicará la cantidad suficiente de pintura en una sola capa, para obtener una película nítida, que cubra el pavimento, 4 micrones y tenga color uniforme. En los bordes del pavimento se aplicara una cantidad de 2,0Kg/m2 y en el eje una cantidad de 1,5Kg/m2, para pavimentos nuevos o recapado" Según nuestra experiencia considerando que la pintura es termoplastica su aplicación no puede ser medida en micrones, sino en milimetros. El PBC cuenta contraducciones en cuanto a la forma de aplicación y las tecnicas utilizadas para la aplicación de la pintura. En varios lugares se mezclan los conceptos entre aplicación en frio y aplicación termoplastica, ya que este último siempre se aplica en caliente.

Respuesta - 28-03-2022

Fecha de Respuesta: 28-03-2022

Respuesta:

Punto subsanado mediante las Especificaciones Tecnicas corregidas y modificadas mediante Adenda N°1. Favor verificar los documentos.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Secretaría

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	413100				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	DEMARCACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Villa Curuguaty / Uoc Villa Curuguaty				
FECHA DE APERTURA	4-Abril-2022	HORA APERTURA	08:00	HORA FIN	08:25
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY-OFIC DE UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic Luis Esteban Rojas Alvarez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2984560-2	VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ	vallovera.victor@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C.

Lic. Luis Esteban Rojas Álvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 166.160.625 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ	65		NO

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C.

Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para	No aplica

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Tesorería

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	

Las empresas DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

5.1 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE OBRAS

N°	Empresa Oferente	Cumple/No cumple
1	DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2	Cumple

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, observándose lo siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS - VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS						
Ítems del llamado DEMARCACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY con ID: 413100						
Precios ofertados por DISEAS INC						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo de Obra	Unidad	1	750.000	750.000
2	72131701-001	Demarcación Horizontal (Flechas - 21 cuadras)	Metros cuadrados	178,5	125.850	22.464.225
3	72131701-001	Demarcación Horizontal (franja Peatonal - 16 cuadras)	Metros cuadrados	384	125.850	48.326.400
4	72131701-001	Demarcación Horizontal (Lineas - 20 cuadras)	Metros cuadrados	760	124.500	94.620.000
					Precio Total	**166.160.625**

La empresa oferentes DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, no presenta errores aritméticos en su Planilla de precios.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las empresas oferentes. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE PRECIOS - PORCENTAJE DE DIFERENCIA ENTRE PRECIOS OFERTADOS Y PRECIOS REFERENCIALES									
Ítems del llamado DEMARCACION HORIZONTAL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY con ID: 413100									
					Precios Referenciales		Oferta DISEAS INC		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Diferencia entre P.O. y P.R.
1	72131601-9974	Replanteo de Obra	Unidad	1	683.750	683.750	750.000	750.000	10
2	72131701-001	Demarcación Horizontal (Flechas - 21 cuadras)	Metros cuadrados	178,5	126.500	22.580.250	125.850	22.464.225	-1
3	72131701-001	Demarcación Horizontal (franja Peatonal - 16 cuadras)	Metros cuadrados	384	126.500	48.576.000	125.850	48.326.400	-1
4	72131701-001	Demarcación Horizontal (Lineas - 20 cuadras)	Metros cuadrados	760	126.500	96.140.000	124.500	94.620.000	-2
						167.980.000	Precio Total	166.160.625	-1

Luego del análisis de cada Ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta de la empresa oferente **DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020.**

6.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

N°	Oferentes	Certificado de Origen y Empleo Nacional
1	DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2	NO CUMPLE

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, mencionada en el cuadro precedente, no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mismo.

6.4 – ORDEN DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se omite aplicar el ordenamiento de ofertas en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que prosigue en etapa de evaluación para el presente llamado.

6.5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

La empresa oferente DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, no pertenece al Dpto. de la Convocante, constatado mediante Patente comercial y Constancia de Ruc.

Se prosigue con la evaluación sin necesidad de aplicación de dicho margen ya que la empresa DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, es la única empresa oferente que prosigue en etapa de evaluación para el presente llamado.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

7– CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el único oferente el cual es considerado el de mejor precio, y si ésta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Cumplimiento con la seguridad social	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balances 2018-2019-2020	Cumple
Formulario 101 de los años 2018-2019-2020	Cumple
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018-2019-2020 • Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018-2019-2020 • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS	
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal	Cumple

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
copias de Contratos de Trabajo similares al cargo como mínimo del personal designado.	Cumple
Copia de contrato o similar que demuestre la relación laboral con la empresa oferente.	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
FORMULARIO N° 2 Experiencia General en Construcción	Cumple
FORMULARIO N° 3 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple
FORMULARIO N° 4 Experiencia Específica en Construcción	Cumple
FORMULARIO N° 5 Situación Financiera	Cumple
FORMULARIO N° 6 Lista de personal propuesto para la obra	Cumple
FORMULARIO N° 7 Lista de Equipos	Cumple
FORMULARIO N° 8 Cronograma de utilización de equipos	Cumple
FORMULARIO N°9 Compromisos contractuales vigentes	Cumple
FORMULARIO N°11 Declaración de miembros	Cumple

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2	Sr. VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ - C.I. N° 2.984.560	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Sr. VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ - C.I. N° 2.984.560	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente citado considerado con mejor precio, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado. -

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación.

En relación al requisito indicado, la firma oferente DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, cuenta con los documentos respaldatorios, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2	CUMPLE	CUMPLE

8.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018 - 2019 - 2020.	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018 - 2019 - 2020.	Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
Cumple	Cumple	Cumple

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Experiencia Especifica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge **que la oferta de la firma con mejor precio**, correspondiente a la empresa DISEAS INC - VICTOR VALLOVERA - RUC N° 2984560-2, REUNE **TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **DISEAS INC con RUC N° 2984560-2 del Sr. VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ con C.I. N° 2984560-2, EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa N°07/2022 Demarcación Horizontal en las calles de la Ciudad de Villa Curuguaty - ID N°413.100, por un **MONTO TOTAL DE GS. 166.160.625 (guaraníes ciento sesenta y seis millones ciento sesenta mil seiscientos veinticinco). -**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Villa Curuguaty, a los 04 días de mes de abril del año 2022. -

Liza Mabel Roa Escurra
Miembro del Comité de Evaluación

Claudia Fretes
Miembro del Comité de Evaluación

Refrendado por Responsable UOC:
Luis Rojas Álvarez